



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 769-2022-R
Lambayeque, 16 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 510-2022-VIRTUAL-UNPRG/FACFyM-D, de fecha 5 de agosto del 2022, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, mediante el cual solicita la Ratificación de la Resolución N°673-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, que exonera los pagos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, a la egresada Adahil Zujatk Marín Palermo, por haber ocupado el Primer Puesto de su promoción. (Expediente N° 3438-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el inciso 100.10 del artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el inciso 105.9 artículo 105° del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título profesional.

Que, mediante la Resolución N° 673-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, de fecha 5 de agosto del 2022, se exoneró, por única vez, a la señora Adahil Zujatk Marín Palermo con código 169031-E egresada de la Escuela Profesional de Estadística de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, al haber ocupado el Primer Puesto en el Orden de Mérito de su Código (2016-I) con un promedio Ponderado Acumulado de 16.80.

Que, mediante el Oficio N° 510-2022-VIRTUAL-UNPRG/FACFyM-D, de fecha 5 de agosto del 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, el Dr. Leandro Agapito Aznarán Castillo, dirigiéndose al Rector de la Universidad, Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, manifiesta que mediante la Resolución N°673-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, se exonera por única vez, a la señora Adahil Zujatk Marín Palermo con código 169031-E egresada de la Escuela Profesional de Estadística del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller al haber ocupado el Primer Puesto en el Orden de Mérito de su código (2016-I); motivo por el cual solicita su ratificación a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 673-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, de fecha 5 de agosto del 2022, que exonera, por única vez, a la señora **ADAHIL ZUJATK MARÍN PALERMO** con código 169031-E egresada de la Escuela Profesional de Estadística de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, al haber ocupado el **PRIMER PUESTO** en el Orden de Mérito de su Código (2016-I) con un promedio Ponderado Acumulado de 16.80.




**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 769-2022-R
Lambayeque, 16 de agosto del 2022

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas- FACFyM, interesada y demás instancias correspondientes.

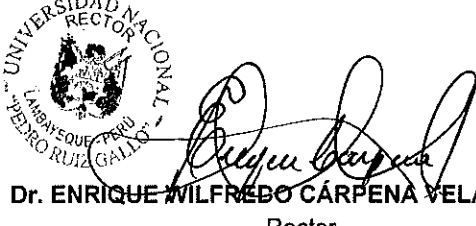
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO**

DR. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/suaiip



**UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO**

Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector